

De: Luz Villalba <luznelyvillalba08@gmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de julio de 2020 16:53

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Atlantico - Barranquilla <famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación crédito proceso ejecutivo de alimentos

Señores

Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla

L.C.

Ejecutivo de Alimentos Radicación: 2017-00182-00

Luz Nelly Villalba Vargas conocida de auto en el proceso e la referencia me permito allegar a su despacho la Liquidación de Crédito, tal como se ordena en sentencia de fecha julio 8 de 2020.

C.C. 32.655938

T.P. 98.249 del C. S. de la J